

EL NACIONALISMO CATALÁN

Por el Académico de Número
Excmo. Sr. D. Laureano López Rodó *

Trataré de ofrecer una secuencia de los episodios más significativos del nacionalismo catalán, en sus diversos grados y tendencias, y de las figuras más destacadas que lo protagonizaron, sin más pretensión que dar un repaso a hechos y formulaciones políticas bien conocidos —mucho se ha escrito sobre esta cuestión—, sin ánimo de adoptar cualquier postura partidista, impropia de una disertación académica.

LA RENAIXENÇA

El catalanismo surge o, mejor, adquiere fuerza al calor de la *Renaixença*, versión catalana del romanticismo europeo. Este renacimiento de la lengua, la literatura y la cultura catalanas, si bien tiene precursores en el siglo xviii (Finestres, Mayans, Puigblanc), adquiere carta de naturaleza en el xix. En 1815 se publica la *Gramática i apología de la llengua catalana*, de Ballot; en 1833, la *Oda a la Patria*, de Aribau; en 1836, las *Memorias para ayudar a formar un diccionario crítico de los escritores catalanes*, de Torres i Amat, y *Los Condes de Barcelona vindicados*, y posteriormente, *L'Orfeneta de Monargues o la Catalunya agonizant*, ambas de Bofarull; en 1841, *Lo Gayter del Llobregat*, de Rubió i Ors.

Aparecen también varios periódicos, tales como *La Renaixença*, dirigido por Angel Guimerà, *Lo Verdader Català*, el *Diari Català*, el semanario *La Veu de Catalunya* (convertido en diario en 1899), *L'Avenç*, *cuna del modernismo*, etcétera.

* Sesión del día 9 de marzo de 1999.

No podemos dejar de mencionar como grandes figuras de la *Renaixença*, a Milá i Fontanals –restaurador de los Jocs Florals en 1859–, Russinyol, Maragall, Víctor Balaguer y Verdaguer. «Bastó con la acción de algunos –escribe Cambó– y el ambiente favorable del Romanticismo para que la lengua catalana resurgiera».

La proyección política de la *Renaixença* ofrece tres tendencias: la tradicionalista-foralista, representada por Mañé i Flaquer, Torras i Bages y Durán i Bas, la federalista de Pi i Margall y Almirall, y la propiamente nacionalista de Duran i Ventosa y Prat de la Riba.

PACTO DE TORTOSA

A raíz de la revolución septembrina de 1868, recibió particular impulso el federalismo. En mayo de 1869 tuvo lugar el Pacto de Tortosa, suscrito por los representantes de los comités republicano-federales de Aragón, Cataluña, Valencia y Baleares. Su primer firmante por la provincia de Barcelona es Almirall, quien tuvo gran intervención en su redacción, seguido de otros veintiún firmantes, entre ellos Clavé «por el Estado de Cataluña», Franch «por el Estado de Valencia», Isábal «por el Estado de Aragón» y Guarro por las Islas Baleares.

Los signatarios del Pacto de Tortosa convienen en que «Las tres antiguas provincias de Aragón, Cataluña y Valencia, incluidas las Islas Baleares, están asociadas y están unidas para todo lo que se refiera a la conducta del Partido Republicano y la causa de la Revolución, sin que en manera alguna se entienda por ésto que pretenden separarse del resto de España». La forma de gobierno es «la República Democrática Federal, con todas sus legítimas y naturales consecuencias».

Proclamada la República el 11 de febrero de 1873, la Comisión Constitucional del Congreso redactó el *Proyecto de Constitución Federal de la República Española*, en el que se señalan los «estados» que componen la Nación española y se establece que los organismos políticos de la República son: «el Municipio, el Estado regional y el Estado federal o Nación».

PROYECTO DE CONSTITUCIÓN DEL ESTADO CATALÁN

Después de la Restauración, el federalismo catalán eleva la cota de sus reivindicaciones. El primer *Congreso Regional Federalista de Cataluña*, celebrado en abril-mayo de 1883, presidido por Vallés i Ribot, aprobó un Proyecto de Constitución del Estado Catalán, cuyo artículo 1.º declara: «El Estado Catalán es soberano y autónomo, sin otras limitaciones que las derivadas del Pacto federal que le une a

las demás Regiones españolas. Todas las atribuciones o facultades no delegadas expresamente a la Federación en virtud de dicho Pacto, se entienden comprendidas dentro de la soberanía de Cataluña.» En su artículo 2.º añade: «Ningún Poder tiene la facultad de romper la unidad de la Región catalana, que queda reconstituida en virtud del presente Pacto, ni de enajenar por ningún concepto todo o parte de dicho territorio, ni de mermar en lo más mínimo los atributos constitutivos de su soberanía.»

EL PARTICULARISMO

Almirall, inicialmente militante del partido republicano federal de Pi i Margall, fundador del periódico *El Estado Catalán* y del *Diari Català*, primer diario publicado en lengua catalana, se separó de Pi i Margall en 1881 y al año siguiente fundó el Centre Català. En 1886 publicó *L'Espagne telle qu'elle est* y *Lo catalanisme*. En éste defiende la fórmula del «Estado compuesto», entendido como una asociación de estados simples. «Debiendo éstos limitar su independencia al asociarse —dice Almirall—, es evidente que la condición esencial del sistema consiste en la división de la soberanía. Los Estados simples, al tratar de formar una asociación han de empezar por descomponer la soberanía en sus diferentes atribuciones» (...) «Ante las naciones extranjeras, el Estado compuesto tiene la categoría de Nación y trata de igual a igual con todas ellas» (...) «Desde el momento en que la unidad política entre varias regiones deja de existir, hasta aquél en que se llegue a romper toda vinculación entre éstas, convirtiéndose cada una en personalidad política completa, la agregación recibe el nombre genérico de Asociación de Estados y el sistema se llama federación o particularismo...»

En un artículo que publicó en *La Renaixença* en 1885, Almirall afirma: «Nuestro objetivo es que Cataluña recobre su personalidad por el camino del particularismo. Ha de sernos perfectamente indiferente que las otras regiones que se encuentren en condiciones semejantes a la nuestra quieran recobrarla o no. Con tal de que Cataluña forme parte de un Estado compuesto, tanto nos da que éste esté formado sólo por dos miembros o por una docena. Si no se pudiera conseguir lo mejor, bien contentos podríamos estar consiguiendo sólo lo bueno. Que sepan todas las regiones que somos catalanistas y que nos basamos en los principios del “particularismo”».

Con Almirall, el catalanismo de la *Renaixença* adquiere carácter nacionalista —término empleado por primera vez por Fornés en 1889—¹. Almirall represen-

¹ FORNÉS, «¿Carlistes o fueristes?», en *La Renaixença*, 1889.

ta la transición del federalismo en decadencia al catalanismo en auge, si bien acabó siendo lerrouxista.

MEMORIAL DE GREUGES

En enero de 1885 se celebró en la *Llotja* de Barcelona un mitin con representantes del Foment del Treball Nacional, el Centre Català, la Academia de la Lengua Catalana, el Consistori dels Jocs Florals, etc. En él se acordó ejercitar el derecho de petición, y presentar al Rey Alfonso XII una «Memoria en defensa de los intereses morales y materiales de Cataluña», conocida como el *Memorial de Greuges*, cuyo principal redactor fue Almirall.

La Memoria contiene una muy extensa exposición histórica que se detiene especialmente en el período iniciado con Felipe V. «Si quisiéramos formular el capítulo de agravios inferidos —dice— la tarea sería interminable, aunque no nos detuviéramos más que en los que directamente afectan a Cataluña. Deberíamos seguir paso a paso la Historia desde la reunión de las Coronas aragonesa y castellana y quizá ni un sólo hecho, ni una sola institución creada, ni un sólo interés postergado o protegido hallaríamos que no debiera convertirse en motivo de queja» (...) «¿Cómo salir de tal estado? Sólo hay un camino justo y conveniente a un tiempo. El que se desprende de todas las páginas de esta Memoria: abandonar la vía de la absorción y entrar de lleno en el de la verdadera libertad. Dejar de aspirar a la uniformidad para procurar la armonía de la igualdad con la variedad, o sea, la perfecta unión entre las varias regiones españolas».

La muerte prematura de Alfonso XII hizo que el *Memorial de Greuges* no obtuviera respuesta.

En 1887 se funda la Lliga de Catalunya, integrada por los que se separaron del Centre Català de Almirall y se unieron al Grupo de la Reinaxença (Durán i Ventosa, Prat de la Riba y Puig i Cadafalc).

MENSAJE A LA REINA REGENTE MARÍA CRISTINA DE HABSBURGO-LORENA

En 1888, año de gran esplendor en Barcelona, con su Exposición Universal, se celebraron los *Jocs Florals* en presencia de la Reina Regente, Doña María Cristina de Habsburgo-Lorena, nombrada reina de la fiesta. Fue mantenedor de los *Jocs Menéndez Pelayo*, que leyó su discurso en catalán. El mensaje a la Reina esta-

ba suscrito por el Presidente de la Lliga, Sans i Guitart, y más de trescientas firmas de la burguesía media. El mensaje comienza evocando a la esposa del Archiduque Carlos, «Archiduquesa de Austria, Reina de Aragón, de Castilla y Condesa de Barcelona», que durante la Guerra de Sucesión fijó su residencia en Barcelona y prometió, en nombre de su esposo, «Rey de Cataluña», que ni ella ni su casa, abandonarían nunca a la atribulada Cataluña.

El mensaje evoca también el precedente de Hungría, «espejo de Cataluña», a la que «vuestro magnánimo pariente Francisco José I» (...) «al verla postrada y agonizante, le tendió la mano para levantarla, le cerró con amor las heridas y poniéndole de nuevo el manto de soberana, renovó los juramentos de fidelidad a sus antiguas leyes en todo lo concerniente a la constitución, la independencia, las libertades y la integridad territorial de la nación húngara».

Después de hacer patente a la Reina Regente los agravios contra la «nación catalana» y contra su «gloriosa soberanía», se le pide que la nación catalana recobre sus Cortes Generales libres e independientes, las cuales votarían el presupuesto de Cataluña y su contribución a los gastos generales de España. «Que venga el Jefe del Estado de España —dice el mensaje— a jurar en Cataluña sus constituciones fundamentales, condición indispensable establecida de antiguo para ejercer en buena ley la soberanía en el Principado».

LAS BASES DE MANRESA

El Mensaje a la Reina Regente de 1888 tuvo su concreción en el Proyecto de Constitución Regional Catalana de la Unió Catalanista. La Unió Catalanista (confederación de entidades nacionalistas y de la Lliga de Catalunya) en Asamblea celebrada en Manresa en marzo de 1892, aprobó las *Bases para la Constitución Regional Catalana*, comúnmente llamadas Bases de Manresa, suscritas por el Presidente Domenec i Montaner y los secretarios Prat de la Riba y Soler i Palet.

Las *Bases de Manresa* comienzan enumerando las atribuciones del poder central. Respecto del poder regional, establecen que Cataluña será la única soberana en su gobierno interior; por lo tanto, dictará libremente sus leyes orgánicas; cuidará de su legislación civil, penal, mercantil, administrativa y procesal; del establecimiento y percepción de impuestos; de la acuñación de moneda, y tendrá todas las demás atribuciones inherentes a la soberanía que no correspondan al poder central. El poder legislativo regional radicará en las Cortes Catalanas, elegidas por todos los cabezas de familia agrupados en clases mediante la correspondiente orga-

nización gremial. Se reconocerá a la comarca natural la mayor amplitud posible de atribuciones administrativas. En cada comarca se organizará un consejo nombrado por los municipios. La lengua catalana será la única que, con carácter oficial, podrá usarse en Cataluña y en las relaciones de esta región con el poder central. Sólo los catalanes podrán desempeñar cargos públicos en Cataluña, incluso si se trata de cargos gubernativos y administrativos que dependan del poder central. También habrán de ser ejercidos por catalanes los cargos militares que comporten jurisdicción. Una disposición transitoria, relativa a las relaciones entre la Iglesia y el Estado, dispone que se procurará que tengan que ser catalanes los que ejerzan jurisdicción eclesiástica propia o delegada, así como también los que obtengan dignidades y prebendas.

«MENSAJE DE LOS CINCO PRESIDENTES» A LA REINA REGENTE

En noviembre de 1898 los presidentes de la Sociedad Económica Barcelonesa de Amigos del País (Robert), del Fomento del Trabajo Nacional (Sallarés), del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro (de Camps i d'Orsinellas), del Ateneo Barcelonés (Domenec i Montaner) y de la Liga de Defensa Industrial y Comercial (Torres) elevaron un Mensaje a la Reina Regente. Este mensaje, aludiendo al desastre colonial de 1898, se refiere a «la aguda crisis por que está atravesando España en estos momentos» y propone «reformas sustanciales» que conduzcan a la regeneración de «un país, hoy poco menos que agotado, si no moribundo», «regeneración que únicamente pueden llevar a cabo los hombres que trabajan y no los políticos de oficio». Afirma que «la mayor suma de los males presentes dependen de la manera como funciona el actual parlamentarismo y del empeño que muestra el Estado en mantener centralizadas todas las funciones de gobierno, incluso las que podrían ejercer las diversas regiones de España». Y, tras amplios razonamientos, solicita a la Reina Regente que se divida el territorio de España en grandes regiones, de delimitación natural por su raza, idioma e historia; se conceda a cada una de ellas amplia descentralización administrativa, y se establezca un sistema electoral basado en los gremios.

LA LLIGA REGIONALISTA

En 1901, la Lliga Catalana se fusiona con la Unió Catalanista de Prat de la Riba y pasa a ser la Lliga Regionalista. Según sus Estatutos: «El objeto de la Lliga es la defensa de los intereses y la reivindicación de los derechos de Cataluña, trabajando por todos los medios legales para conseguir la autonomía del pueblo cata-

lán, dentro del Estado español.» (...) «La Lliga Regionalista apoyará todo movimiento autonómico de las demás regiones españolas, procurando extender a todas ellas la doctrina autonomista.»

En 1901, Cambó fue elegido concejal del Ayuntamiento de Barcelona y en abril de 1904, con ocasión de la visita de Alfonso XIII a la Ciudad Condal, pronunció un discurso en catalán ante el Rey, siguiendo el ejemplo del Alcalde de Praga ante el Emperador Francisco José. Desde ese año, Cambó se convierte en el líder y alma de la Lliga.

En 1902 se produce en Cataluña la primera huelga general revolucionaria, inicio de un movimiento obrerista cada vez más fuerte. Lerroux, jefe del Partido Radical, «emperador del Paralelo», levanta la bandera de la izquierda republicana, demagógica y revolucionaria, que disputa la hegemonía a la Lliga. Las elecciones de 1903 ponen de manifiesto el ascenso de los republicanos. Frente al federalismo republicano y al izquierdismo radical, Prat de la Riba y Cambó defienden ante todo el orden social y el progreso económico. Esta postura se plasma en el libro de Durán i Ventosa *Regionalisme i federalisme*, publicado en 1905, y en el de Prat de la Riba, *La nacionalitat catalana*, 1906.

LA SOLIDARITAT CATALANA

Para combatir el proyecto de Ley de Jurisdicciones², se constituyó en enero de 1906 un Comité Ejecutivo con el nombre de Solidaritat Catalana, integrado por Cambó (Lliga), Carner (de El Poble Català), Roca i Roca (republicano), Vallés i Ribot (federal), Martí Julià (Unió Catalanista), Junyent (carlista) y Hurtado (independiente), es decir, por todas las fuerzas políticas de Cataluña, salvo los lerrouxistas.

En las elecciones provinciales de marzo de 1907, los solidarios triunfaron espectacularmente, derrotando a los partidos turnantes y al republicano centralista de Lerroux. En esas elecciones Cambó obtuvo su primer acta de diputado. El 14 de abril del mismo año, en la presentación de candidatos a las elecciones generales se

² Un suelto periodístico publicado en 1905 en el semanario *Cu-Cut!*, ofensivo para los militares, provocó el asalto a la redacción del semanario y la de *La Veu de Catalunya*. A consecuencia de los sucesos, Montero Ríos dimitió, se suspendieron las garantías constitucionales y el Gobierno Moret presentó un Proyecto de Ley de Jurisdicciones que sometía a la jurisdicción militar los delitos de palabra o por escrito contra el Ejército, la Patria y sus símbolos.

hizo público el programa de Solidaritat Catalana o «Programa del Tívoli», redactado por Prat de la Riba. El programa define la Solidaritat Catalana como «un estado de unidad efectiva en la conciencia de nuestro pueblo» (...) «integración sentimental de la aspiración de Cataluña a redimirse y regenerarse» (...) «El movimiento de regeneración ha de venir desde abajo», dice. En consecuencia, propugna «la lucha para llevar al Estado la ola fecundante de la vitalidad popular». «Es preciso, ante todo, para conseguir esta alta finalidad de la regeneración nacional que la enseñanza, la beneficencia y las obras públicas sean confiadas a organismos regionales representativos de la personalidad de las regiones, los cuales han de tener los medios propios para ejercer estas funciones.»

Frente a la Solidaritat Catalana se alzó la Solidaridad Obrera, sindicato formado principalmente por anarquistas, cuyo manifiesto de agosto de 1907 rechaza la política reformista que impide «nuestra marcha directa por el camino de nuestra emancipación social».

Ese mismo año, 1907, Carner crea el Centre Nacional Republicà, concebido como «bloque del nacionalismo demócrata republicano». Contaba con el periódico *El Poble Català*.

También en 1907 Maura presenta el proyecto de Ley de Administración Local, con un título dedicado a las mancomunidades provinciales, en el que se inspiraría después el Real Decreto de 18 de diciembre de 1913 que abrió la puerta a la *Mancomunitat Catalana*.

La movilización de los reservistas barceloneses para la guerra de Marruecos levantó fuertes protestas. La UGT y Solidaridad Obrera declararon la huelga general en Barcelona, que desembocó en el estallido revolucionario de la Semana Trágica de julio de 1909. Una de las consecuencias de la Semana Trágica fue la dimisión de Maura y la ruptura de la Solidaritat Catalana, tras la publicación, en agosto de 1909, de un manifiesto en que condenaba los actos de violencia de la Semana Trágica. Las alas derecha e izquierda de la Solidaritat adoptaron posturas opuestas a favor y en contra de Maura, respectivamente.

A las elecciones generales de 1910 se presentó la Unió Federal Nacionalista Republicana, nuevo partido integrado por el Centre Nacional Republicà, los federales y el sector republicano de la Solidaritat Catalana. La Unió Federal «se propone trabajar por el reconocimiento de la nacionalidad catalana con todo el contenido de poder constitucional que Pi i Margall atribuía al Estado regional en lo político, en lo económico y en lo administrativo».

LA MANCOMUNITAT DE CATALUNYA

En diciembre de 1911, Prat de la Riba, Presidente de la Diputación de Barcelona, entregó a Canalejas las Bases de la *Mancomunitat de Catalunya*, que dieron lugar al proyecto de Ley de 1912 y al Real Decreto de 1913 de Dato y Sánchez Guerra sobre mancomunidades provinciales.

En virtud de este Real Decreto, los presidentes de las diputaciones de Cataluña redactaron el *Estatuto de la Mancomunidad Catalana*, ratificado por las cuatro diputaciones en enero de 1914 y aprobado por el Real Decreto de 26 de marzo del mismo año. El 6 de abril de 1914 se constituyó, en el Saló de Sant Jordi, la *Mancomunitat de Catalunya*, y Prat de la Riba fue elegido presidente. En mayo de 1917, dirigiéndose a los diputados de la *Mancomunitat* en Sitges dijo: «no hemos hecho la Mancomunitat para tener una Diputación más grande, ni para dar al alma catalana un pequeño cuerpo de administración subordinada», (...) «todos queremos para Cataluña el cuerpo de un Estado, todos sentimos que la dignidad de la voluntad popular catalana exige imperiosamente, más o menos acentuadas o atenuadas, formas de Estado».

Prat de la Riba siguió la política de fer país sentando las bases de una Administración eficaz y realizando una ambiciosa obra cultural: creó el Institut d'Estudis Catalans³, la Biblioteca de Catalunya, la *Revista Jurídica de Catalunya*, la Escola Industrial, la Escola del Treball, la Escola d'Alts Estudis Comercials, la Escola de Bells Oficis, etcétera.

La ideología de Prat de la Riba, acusadamente nacionalista, pero no separatista, la sintetizó Cambó, en el Congreso de los Diputados el 6 de diciembre de 1934, con estas palabras: «La depuración suprema que hace él (Prat de la Riba) de sus ideas está en el último de sus documentos, un documento que escribió pocas semanas antes de morir: el manifiesto *Por Cataluña y la España Grande*».

LA ASAMBLEA DE PARLAMENTARIOS

Ante la difícil situación política creada en 1917 por las Juntas Militares de Defensa, la Lliga convocó el 5 de julio de ese año una reunión de los diputados y senadores por Cataluña, en la que se acordó solicitar al Gobierno «la inmediata rea-

³ En 1911 se creó la Sección Filológica del Institut d'Estudis Catalans, de la que formaron parte Maragall y Pompeu Fabra. En 1913 se aprobaron las normas ortográficas de la lengua catalana.

apertura de las Cortes, con carácter constituyente, para que deliberen y resuelvan sobre la organización del Estado y den solución inmediata al problema militar» y, en caso de no ser atendida esta petición, «invitar a todos los senadores y diputados españoles a concurrir a una Asamblea extraoficial en la cual se delibere sobre los extremos consignados en el acuerdo anterior».

Esta Asamblea de Parlamentarios se celebró en Barcelona el 19 de julio de 1917, y se reunió nuevamente en Madrid el 30 de octubre. Estuvo protagonizada por Cambó y Melquíades Álvarez. La Asamblea declaró que «la modificación del Código Constitucional en lo relativo a la estructura del Estado ha de basarse necesariamente en un amplio régimen de autonomía, admitiendo como organismo natural la región...».

Según Cambó, «La Asamblea era el único medio de cerrar la crisis abierta a primeros de junio por los militares y el único medio de evitar el estallido revolucionario del movimiento obrero»; la Asamblea representó, a su juicio, «un supremo intento de españolización del problema catalán y un medio de llegar por vías de normalidad a la inevitable transformación de la vida política española».

Cambó, siendo Ministro de Fomento, en su discurso de Gijón del 8 de septiembre de 1918, con ocasión del Centenario de Covadonga, formuló el programa de la nueva grandeza de España, basada en el trabajo, la cultura y la energía. Y recalcó «Yo soy autonomista; no he renegado ni renegaré de mis ideas jamás; pero lucharé por que España tenga un Estado fuerte».

La entrada de Cambó en el Gobierno de Maura de 1918 dividió a la Asamblea de Parlamentarios, pues unos entendían que debían convocarse Cortes Constituyentes y otros eran partidarios del Gobierno nacional. Caído el Gobierno en noviembre del mismo año, al despedirse Cambó del Rey Alfonso XIII, éste le dijo: «La autonomía ya no atemoriza a nadie. Usted la ha hecho posible por su gestión en Fomento.»

La Escuela de Funcionarios de Administración Local, dependiente de la Mancomunidad de Cataluña, organizó en 1918 un plebiscito entre los ayuntamientos catalanes sobre la autonomía de Cataluña. Los ayuntamientos, que representaban el 98% del censo de población de Cataluña, se pronunciaron en favor de la autonomía, y el 16 de noviembre, la Escuela de Funcionarios entregó al Presidente de la Mancomunidad, Puig i Cadafalc, el resultado del plebiscito. En esta ocasión, Maciá lanzó una arenga a la multitud congregada en la Plaza de Sant Jaume y dijo: «Hay que ir más adelante, hasta llegar a la independencia, y demostraremos que sabemos andar solos.»

Layret fijó así la postura del Partit Republicà Català: «El problema de Cataluña —dijo— sólo puede resolverse en horas de revolución o en tiempos de conmoción internacional. Es ésta una razón más que abona nuestra significación intensamente revolucionaria.» Y propugnó que «se convocase una Asamblea con los ayuntamientos, fuerzas vivas, partidos políticos, colectividades sociales de Cataluña»; y que esa asamblea «nombrase una representación encargada de ir a pedir la resolución de nuestro problema a la Sociedad de Naciones».

BASES PARA LA AUTONOMÍA DE CATALUÑA

El 25 de noviembre de 1918, el Consejo Permanente de la Mancomunitat de Catalunya, bajo la presidencia de Puig i Cadafalc elevó al Gobierno unas *Bases per l'Autonomía de Catalunya*. En ellas figura como territorio «actual» de Cataluña el de las cuatro provincias catalanas, y se admite la posibilidad de agregación de otros territorios limítrofes. El Gobierno Regional de Cataluña —integrado por un parlamento bicameral y un poder ejecutivo— tendrá plena soberanía para regir los asuntos interiores de Cataluña en cuanto no se refiera a las materias que se enumeran como de exclusiva soberanía del Estado. Un tribunal mixto dirimirá los conflictos que puedan suscitarse entre autoridades y Gobierno del Estado y los del poder regional.

El documento termina con el siguiente párrafo: «En este momento solemne de la Historia Universal, cuando triunfa en el mundo el principio del derecho colectivo de los pueblos a disponer libremente de sí mismos y ser regidos por las instituciones a las que hayan dado su asentimiento, los catalanes se dirigen al Gobierno y al pueblo español para declarar su voluntad de regir autónómicamente la vida de Cataluña. Si el Gobierno atiende nuestra petición y acierta a resolverla en justicia, estamos seguros de que en la libertad reconquistada, se hallarán los más sólidos y duraderos lazos de unión fraternal entre los pueblos de la Península y con las naciones todas del mundo renovado.»

En esta misma línea se expresó Cambó en su intervención en el Congreso de los Diputados el 20 de noviembre de 1918, cuando dijo: «Es la hora de la autonomía de Cataluña, por la situación del mundo y por la situación de España: porque es la hora de la solución de todos los problemas vivos... Y el problema de Cataluña está en sazón para resolverse.»

Pareció llegado el momento de conseguir la autonomía integral y todos los partidos catalanes, incluso el de Lerroux, se coaligaron formando el bloque catalán. El catalanismo se impuso a toda ideología y todas las fuerzas políticas instrumentalizaron el sentimiento de catalanidad. La fórmula en la que coincidían era

la creación de un Estado nacional catalán dentro de un «Estado compuesto» español o ibérico.

En la sesión de Cortes del 10 de noviembre de 1918, Alcalá Zamora se opuso a Cambó diciendo: «autonomía y hegemonía son dos cosas absolutamente incompatibles... No se puede ser a la vez Bolívar de Cataluña y Bismarck de España».

En la sesión del Congreso de 12 de diciembre de 1918, Cambó, en vista de que la gran mayoría de la Cámara se oponía a la autonomía de Cataluña, ordenó la retirada de la minoría regionalista y, dirigiéndose a los diputados de los partidos de izquierda les dijo: «Por gran fortuna, vosotros habéis declarado que es compatible la más amplia autonomía política para Cataluña con la integridad, con la unidad de España. Pensad en la responsabilidad inmensa que pesa sobre vosotros al ser casi los únicos en la política general española que mantenéis esta compatibilidad.» Nogués, recogiendo la alusión de Cambó, afirmó que «la única solución del problema de la autonomía de Cataluña está en la República Federal».

EL PRIMER PROYECTO DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA

El 21 de diciembre de 1918 se reunió la Asamblea de la Mancomunitat de Catalunya y acordó constituirse en permanente hasta que se implantara la autonomía integral de Cataluña, y encargó al Consell la redacción del primer Estatuto de Autonomía. El Estatuto fue aprobado el 25 de enero de 1919 por la Asamblea de la Mancomunitat y ratificado al día siguiente por la «Gran Assemblea d'Ajuntaments» reunida en el Palau de la Musica Catalana. En él se establecen como órganos de gobierno un parlamento bicameral, un poder ejecutivo y un gobernador general, entendiendo por este último la autoridad superior de Cataluña, representante y cabeza de la región, que nombra y separa los ministros del Gobierno regional.

En contraposición al Estatuto de la Mancomunitat, el Gobierno Romanones presentó al Congreso, el 20 de enero de 1919, un Proyecto de Ley de Bases de Autonomía Municipal y Regional que reconocía la región de Cataluña y establecía su Diputación Regional, elegida, en sus dos tercios, por sufragio universal, y en el tercio restante, una mitad de él por los ayuntamientos y la otra mitad por las demás corporaciones y asociaciones existentes en la región a quien sea reconocido el voto». «La Diputación que primero se elija (...) determinará la estructura orgánica de la Generalidad regional» (responsable ante la Diputación y sujeta a su fiscalización). «Habrá en Barcelona un gobernador, ex ministro de la Corona,

investido de cuantas atribuciones son propias del representante de la ley y del Gobierno nacional.»

Cambó, al debatirse el proyecto de Ley de Romanones, lo rechazó y, por contra, defendió el Estatuto de la Mancomunidad, y dijo: «el problema de Cataluña no es un problema de descentralización, sino un problema de soberanía», e invitó al Gobierno a realizar un plebiscito que confirmara la voluntad de Cataluña.

Alcalá Zamora, presidente de la comisión dictaminadora del proyecto, afirmó la imposibilidad de aceptar el Estatuto de la Mancomunidad, fruto de «una Asamblea irregularmente constituida».

La abierta discrepancia entre el proyecto de Ley de Romanones y el Estatuto de la Mancomunidad condujo a un callejón sin salida, y ninguno de los dos llegó a ser aprobado por las Cortes.

Mientras se debatía en Madrid la cuestión autonómica, estalló en Barcelona un grave conflicto social, al que se refiere Cambó en estos términos: «Las huelgas generales de servicios públicos y de la industria privada y la súbita explosión de un extenso movimiento sindicalista, crearon una situación nueva, que el Consell de la Mancomunitat tuvo que tener en cuenta» (...) y, «aun contrariando los sentimientos de gran parte de los patriotas de Cataluña, el Consell se vio en el caso de tomar la decisión de aplazar todo movimiento en pro de la autonomía mientras duraran aquellas circunstancias sociales. El acuerdo se tomó por unanimidad».

En agosto de 1921 Cambó volvió a ser ministro, esta vez de Hacienda, en el Gobierno de concentración nacional de Maura, que también tuvo una vida efímera, pues cayó en marzo del año siguiente.

La más grave de cuantas escisiones experimentó la Lliga es la que dio lugar a la formación de Acció Catalana, en marzo de 1922. Cambó dimitió de su cargo directivo de la Lliga, renunció a su acta de diputado y se ausentó de España. En carta de 11 de junio de 1923, dirigida a Abadal, presidente de la Lliga, afirmaba: «La solución al pleito catalán ha de buscarse dentro de España. Por caminos de violencia Cataluña no puede hallar la satisfacción de sus ideales de libertad y grandeza.»

SUPRESIÓN DE LA MANCOMUNIDAD

La inestabilidad política (14 gobiernos entre 1917 y 1923), la confrontación social, intensificada con la alianza de la UGT y la CNT, las luchas en Barcelona

entre el Sindicato Único y el Sindicato Libre, el asesinato de Dato en marzo de 1921, el desastre de Annual en julio del mismo año, el asesinato del Cardenal Soldevila, Arzobispo de Zaragoza, el 4 de junio de 1923, el resurgimiento del nacionalismo vasco, del gallego y del andaluz, crearon el ambiente propicio al golpe de Estado del General Primo de Rivera de septiembre de 1923. Un decreto de 12 de enero de 1924 disolvió las diputaciones provinciales, a excepción de las de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, y atribuyó a los gobernadores civiles el nombramiento de diputados provinciales.

En 1925 se promulgó el Estatuto Provincial de Calvo Sotelo, cuyo Libro III reconocía la región y regulaba el procedimiento para constituir la y para redactar el estatuto regional, que debería ser aprobado por el Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado en Pleno. La constitución y, en su caso, la disolución de una entidad regional podría obtenerse por medio de referendun.

La disposición transitoria 3.^a del propio Estatuto Provincial derogó el Estatuto de la Mancomunidad catalana de 1914 y dispuso que cada una de las diputaciones de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona acordaran separadamente el régimen a que hubieran de ajustarse los servicios provinciales traspasados a la Mancomunidad, determinando si han de continuar coordinados algunos y cuáles serán éstos; para su gestión, las diputaciones organizarán la Mancomunidad.

POR LA CONCORDIA

En octubre de 1927, Cambó publicó en Madrid su obra *Por la concordia*. En este libro afirma que «el problema catalán tiene por base, por única base, la existencia de un hecho diferencial, de una personalidad inconfundible e indestructible». A propósito de una frase del General Primo de Rivera, cuando éste dijo, refiriéndose al catalanismo, «son cenizas lo que antes era fuego y bastaría resguardarlas del viento durante veinticinco años para evitar que prenda de nuevo su rescoldo», Cambó, en su libro le replica: «Yo digo que el día en que acabe el régimen actual, tanto si esto ocurre dentro de un año como dentro de un cuarto de siglo, la acción política catalanista, la fuerza política de los catalanes para que sea consagrada la realidad diferencial catalana, será más extensa y más intensa que nunca, porque será expresión de una conciencia mucho más fuerte del catalanismo».

Como contrapunto, Cambó advierte: «Pero si el hecho diferencial catalán, si la personalidad catalana, es una realidad que un día u otro habrá de tener —y tendrá— plena consagración, creo igualmente que la existencia de una realidad hispá-

nica es un hecho definitivo, aunque incompleto hasta el momento en que el cuadro geográfico peninsular llegue a tener una consustancialidad política.» Más adelante añade que la «diferencia esencial entre los núcleos sociales no destruye el hecho de una unidad geográfica cuya trascendencia política han venido acentuando unos siglos de historia común sincera y efusivamente compartida, una unidad económica fuertemente articulada y hasta ciertas realidades demográficas, como la actual magnitud y complejidad de Barcelona, únicamente compatibles con su integración dentro de una gran unidad política».

«Las bases esenciales de una concordia, —afirma Cambó—, son dos: la consagración de la unidad de Cataluña mediante la creación de organismos centrales que engloben, directamente, todo el territorio catalán, y el reconocimiento definitivo de que la lengua catalana es la propia de los catalanes, con derecho a otorgarle las máximas consagraciones y los máximos honores en la vida interior de Cataluña».(...) «Aceptadas estas bases, que son la esencia del hecho diferencial catalán, los demás problemas son de fácil solución, y sobre ellos tienen los catalanes el deber de hacer todos los sacrificios necesarios para acelerarla».(...) «La política del “todo o nada”, en el momento en que hubiese en Cataluña ambiente propicio para una concordia, debería ser radicalmente proscrita.»

Merece subrayarse, por último, el rechazo de Cambó al separatismo.

«El separatismo catalán es la contrapartida del asimilismo castellano. El asimilismo quiere destruir el hecho diferencial; el separatismo quiere suprimir el hecho de la unidad española, de la manera más radical en lo que afecta a Cataluña: separarla de España» (...) «Espero que no exista un separatista lo bastante cándido para creer en la posibilidad de obtener la separación de Cataluña por persuasión» (...) «Si por un acaso tratase Cataluña de hacer efectiva su separación, en el momento de más graves dificultades y de mayor debilidad, España sacaría fuerzas de flaqueza para luchar contra tal intento. Ante un alzamiento catalán, cesarían las discordias de clase, de partido, quedarían resueltos o postpuestos todos los problemas y España se erguiría contra Cataluña con el mismo entusiasmo y la misma decisión con que Francia se levantó contra Alemania en 1914» (...) «España no adoptaría nunca la actitud de Suecia: toda una historia lo garantiza» (...) «Pero yo digo, además, que en Cataluña no habría en favor del movimiento (secesionista) la unidad que habría en España para sofocarlo porque entre los catalanistas hay muchos —yo creo que la inmensa mayoría— que no son separatistas». Aunque Cataluña lograra separarse —añade— «una Cataluña independiente no subsistiría mucho tiempo. Habría de acabar siendo francesa o española. Y entre estas dos eventualidades, el interés de Cataluña estaría en favor de una Cataluña española».

MACIÀ

En una postura diametralmente opuesta a la de Cambó se encuentra Macià, que inicia su carrera política en 1907 como diputado de Solidaritat Catalana. En 1908 se retira de las Cortes. En la Asamblea de Parlamentarios de 1917 propone que se transforme en Convención y llame al pueblo a las armas. Durante la Guerra Europea invita en Francia a los voluntarios catalanes combatientes a hacer prosélitos en su tarea de conseguir la emancipación de Cataluña. En 1922 funda el partido Estat Catalá y, durante la Dictadura, recorre diversos países (Argentina, Uruguay, Cuba, la URSS) con el fin de recaudar fondos para la lucha armada por la independencia de Cataluña. En octubre de 1926 intenta cruzar la frontera al frente de un grupo de voluntarios, lo que impide la gendarmería francesa en Prats de Molló.

En 1928 Macià preside en La Habana una reunión de las delegaciones separatistas catalanas de dentro y fuera de Cataluña, que aprueba una Constitución Provisional de la República Catalana, cuyo primer artículo declara:

«El pueblo de Cataluña, en ejercicio del derecho inmanente que le corresponde de ejercer por propia voluntad y sin injerencias extrañas su organización política, se constituye en Estado independiente y soberano y adopta como forma de Gobierno la República técnico-democrática-representativa». Su artículo 8.º concede la ciudadanía catalana a «los extranjeros que hayan ayudado con las armas o con servicios insignes a obtener la independencia catalana.»

En dicha «Constitución» también se establece que «La República Catalana podrá confederarse con otros Estados libres y republicanos ibéricos para fines internacionales, de defensa y de mutua conveniencia, pero esta confederación no podrá atentar en lo más mínimo las facultades de independencia interior del pueblo catalán, ni mermar la soberanía de Cataluña de fronteras para adentro, ni aceptar ninguna guerra ofensiva o de conquista».(...) «No podrá pactarse la confederación por más de seis años, para no hipotecar el porvenir de las sucesivas generaciones». «El Presidente de la República designará libremente a sus Secretarios de Gobierno que, con el nombre de Ministros, estarán al frente de los respectivos Ministerios.» (Entre los ministerios figura el de Asuntos Exteriores.) Por último, declara que: «A medida que los esfuerzos de los revolucionarios del separatismo catalán lo hagan posible, los preceptos de esta Constitución empezarán a regir provisionalmente en cada uno de los términos municipales o comarcales que se vayan liberando del dominio español.»

En febrero de 1931 Maciá regresa a Barcelona e integra su partido Estat Catalá en la coalición Esquerra Republicana de Catalunya.

PROCLAMACIÓN DE LA REPÚBLICA CATALANA

El 14 de abril de 1931 Maciá se adelantó unas horas a la proclamación de la República en Madrid, proclamando la República Catalana desde el balcón de la Diputación, con estas palabras: «En nombre del pueblo de Cataluña, proclamo el Estado Catalán bajo el régimen de una República Catalana que, libremente y con toda cordialidad, anhela y pide a los otros pueblos de España su colaboración en la creación de una Confederación de Pueblos Ibéricos y está dispuesta a lo que sea necesario para liberarlos de la Monarquía Borbónica. En este momento hacemos llegar nuestra voz a todos los Estados libres del mundo en nombre de la Libertad, la Justicia y de la Paz internacional.»

En el Consejo de Ministros celebrado el 16 de abril, se deliberó sobre «la situación creada en Cataluña por la actitud del Sr. Maciá». Se desplazaron en avión a Barcelona dos ministros catalanes (Nicolau d'Oliver y Marcellí Domingo), acompañados por el Ministro socialista Fernando de los Ríos, para entrevistarse con Maciá. Como resultado de la entrevista, se dio una nota oficial en la que se decía: «Los tres ministros del Gobierno provisional de la República han confirmado de la manera más completa y absoluta, la seguridad del cumplimiento del Pacto de San Sebastián y se ha reconocido por todos los reunidos la conveniencia de adelantar la elaboración del Estatuto de Cataluña» que, «una vez aprobado por la Asamblea de Ayuntamientos Catalanes, será presentado, como ponencia del Gobierno provisional de la República y como solemne manifestación de la voluntad de Cataluña, a la resolución de las Cortes Constituyentes».

LA GENERALITAT DE CATALUNYA

El resultado práctico de las negociaciones con Maciá fue que éste renunciara a la República Catalana a cambio del restablecimiento de la Generalitat de Catalunya, lo que tuvo lugar el 21 de abril. A consecuencia de ello, un Decreto de Maciá de 28 de abril, sobre el Gobierno y la Diputación provisionales de la Generalitat de Catalunya, estableció que «La Generalitat estará constituida por un Consell o Govern provisional, una Asamblea de representantes de los municipios, que se denominará Diputación Provisional de la Generalidad, y unos comisarios que, como delegados del Gobierno provisional de la Generalidad, tendrán a su cargo la ejecución de los servicios que habían sido encomendados a las desaparecidas diputaciones provinciales.»

Dicha Asamblea de representantes de los ayuntamientos fue elegida el 24 de mayo de 1931, y estuvo integrada casi exclusivamente por miembros del Partit Catalanista Republicà, de Esquerra Republicana de Catalunya y de Unió Socialista de Catalunya.

EL ESTATUTO DE NURIA

La Diputación Provisional de la Generalidad designó el 10 de junio la Ponencia que debía redactar el Anteproyecto de Estatuto, presidida por Carner. La Ponencia, reunida en el Hotel del Valle de Nuria, ultimó la redacción del Anteproyecto el 20 de junio (*Estatut de Nuria*), y lo elevó al Consell de la Generalitat. Una vez aceptadas por el Consell las enmiendas introducidas por Alcalá Zamora, la Diputación Provisional lo aprobó el 14 de julio; el 27 de julio se convocó el plebiscito de los ayuntamientos y el ulterior referéndum popular. Todos los partidos, incluida la Lliga Regionalista, mostraron su adhesión al Estatuto. Cambó, Secretario General de la Lliga y diputado por Barcelona lo apoyaría luego en las Cortes.

El Anteproyecto de Estatuto de Cataluña (*Estatut de Nuria*), aprobado por referendun el 2 de agosto de 1931, declara que: «Cataluña es un Estado autónomo dentro de la República española»; «El poder de Cataluña emana del pueblo y lo representa la Generalitat»; «La lengua catalana será la oficial en Cataluña, pero en las relaciones con el Gobierno de la República será oficial la lengua castellana»; «la Generalitat estará integrada por el Parlament, por el President de la Generalitat y su Consell y por el Tribunal Superior de Justicia».

Un decreto de la Generalitat, de 11 de agosto, dio carácter oficial al *Estatut de Nuria*, al que, sin embargo, las Cortes Constituyentes no reconocieron valor jurídico alguno.

EL ESTATUTO DE CATALUÑA DE 1932

En diciembre de 1931 fue promulgada la Constitución de la República que declara: «La República constituye un Estado integral compatible con la autonomía de municipios y regiones.»

Dentro del marco de la Constitución, tras una larga y apasionada discusión parlamentaria, y con importantes modificaciones del Estatuto de Nuria, se promul-

gó el 11 de septiembre de 1932 el Estatuto de Cataluña, que algunos calificaron de «Estatuto otorgado», el cual declara: «Cataluña se constituye en Región Autónoma, dentro del Estado español, de acuerdo con la Constitución de la República y con el presente Estatuto. Su órgano representativo es la Generalitat. El idioma catalán es, al igual que el castellano, la lengua oficial en Cataluña. Para las relaciones oficiales de Cataluña con el resto de España, así como para la comunicación de las autoridades del Estado con las de Cataluña, la lengua oficial será el castellano».

EL ESTATUT INTERIOR DE 1933

En las elecciones al Parlamento catalán de noviembre de 1932, l'Esquerra Republicana obtuvo una amplia mayoría frente a la Lliga. El 14 de diciembre se constituyó el Parlament. Maciá fue confirmado como Presidente de la Generalitat, y Companys, como Presidente del Parlament. La Ley más importante que aprobó fue el *Estatut Interior de Catalunya* que, en fase de anteproyecto, se denominaba *Constitució de Catalunya*. El *Estatut Interior*, aprobado el 25 de mayo de 1933, declara: «El pueblo de Cataluña, habiendo recobrado su personalidad política y constituyéndose en poder autónomo, establece por la potestad de su Parlamento, la siguiente Ley Fundamental: El poder en Cataluña emana del pueblo que lo ejerce por medio de los organismos de la Generalitat» (...) «La lengua propia de Cataluña es el catalán» (...) «La Generalitat es el organismo jurídico de la autonomía de Cataluña.»

PROCLAMACIÓN DEL ESTADO CATALÁN

El 6 de octubre de 1934, el presidente Companys proclamó el Estado Catalán en los siguientes términos: «En nombre del pueblo y del Parlament, el Govern que presido asume todas las facultades del poder en Cataluña, *proclama el Estado Catalán de la República Federal Española* y, al establecer y fortificar la relación con los dirigentes de la protesta general contra el fascismo (referencia a la revolución de Asturias), les invita a establecer en Cataluña el Gobierno provisional de la República, que hallará en nuestro pueblo catalán el más glorioso impulso de fraternidad en el común anhelo de edificar una República Federal libre y magnífica.» La declaración termina con estas palabras: «Catalanes: La hora es grave y gloriosa. El espíritu del President Maciá, restaurador de la Generalitat, nos acompaña. Cada uno en su lugar y Cataluña y la República, en el corazón de todos. ¡Viva la República y viva la libertad!»

La reacción del Gobierno español fue declarar el estado de guerra y requerir a los sediciosos a deponer su actitud. En poco más de veinticuatro horas quedó sofocada la rebelión.

Cambó, al comentar en sus *Memorias* los sucesos del 6 de octubre, dice: «Si en la noche del 6 al 7 de octubre, Dencás y los hermanos Badía no se hubieran opuesto a los propósitos de Companys de armar al pueblo y éste hubiera triunfado, la revolución del año 1936 habría comenzado entonces con los mismos caracteres feroces que tuvo después. Si en la madrugada del 7 de octubre la radio no hubiera anunciado a toda Cataluña la capitulación de la Generalitat, no hay duda de que aquel mismo día 7 habría sido en toda Cataluña una *Saint Barthélémy* de propietarios y curas, probablemente más salvaje aún, más sanguinaria aún, que la de julio del año 1936.»

En los debates que tuvieron lugar en las Cortes a raíz del pronunciamiento de Companys, Cambó reafirmó su ideario político en la sesión del 30 de noviembre de 1934 diciendo: «Creo yo, señores diputados, que todo el problema está en si la realidad catalana es compatible, no ya con la realidad española, sino con la grandeza de España. Yo os digo que, no solamente es compatible, sino que es sustancial; que yo no comprendo la grandeza de España sin la acentuación de una realidad catalana que aporte al pensamiento general español el esfuerzo de nuestro individualismo.» En la siguiente sesión, del 6 de diciembre, añadió: «Yo creo —y en esta creencia no hago más que seguir lo que me han enseñado grandes autoridades, entre ellas la de Menéndez y Pelayo— que en España la diversidad regional es una cosa esencial y que, sin ella, España perdería un ochenta por cien de su fuerza.»

En definitiva, las Cortes aprobaron, el 2 de enero de 1935, una Ley que dejó «en suspenso las facultades concedidas por el Estatuto de Cataluña al Parlament de la Generalitat, hasta que las Cortes, a propuesta del Gobierno y después de levantada la suspensión de garantías constitucionales, acuerde el restablecimiento gradual del régimen autonómico. En dicho período transitorio, asumirá todas las funciones que correspondan al Presidente de la Generalidad y a su Consejo Ejecutivo, un Gobernador General que nombrará el Gobierno».

EL FRENTE POPULAR

A raíz del triunfo electoral del Frente Popular, en febrero de 1936, la Diputación Permanente de las Cortes aprobó un Decreto-Ley, presentado por el Gobier-

no Azaña, en virtud del cual se autorizó al Parlamento catalán para reemprender sus funciones al efecto de designar el Gobierno de la Generalidad.

Cambó, en un artículo publicado el 28 de diciembre de 1936 en el periódico londinense *The Daily Telegraph*, denunció las irregularidades de las elecciones de febrero y los graves desmanes cometidos en Cataluña, desde el 20 de julio (de 1936), para concluir: «Ante la evidencia de estos hechos, hay que reconocer que España había llegado a un punto en que la rebelión contra el Gobierno constituía no sólo una necesidad sino también un deber patriótico.»

Azaña, el 20 de mayo de 1937, siendo Presidente de la República escribió: «Hay para escribir un libro sobre el espectáculo que ofrece Cataluña en plena disolución. Ahí no queda nada: Gobierno, partidos, autoridades, servicios públicos, fuerzas armadas, nada existe (...) Histeria revolucionaria que pasa de las palabras a los hechos para asesinar y robar. Ineptitud en los gobernantes, inmoralidad, cobardía, ladridos y pistoletazos de una Sindical contra otra, engreimiento de advenedizos, insolencia de separatistas (...) Debajo de todo eso la gente común, el vecindario pacífico, suspirando por un General que mande, y se lleve la autonomía, el orden público, la FAI, en el mismo escobazo.»

Comentando los excesos del nacionalismo catalán durante la II República, Ferran Valls i Taberner escribió en 1939: «Cataluña ha seguido una falsa ruta y ha llegado en gran parte a ser víctima de su propio extravío» (...) «El catalanismo, al término de su trayectoria, se ha vuelto contra Cataluña, e incluso lo que un tiempo pudo tener de generosa aspiración renovadora, en medio de la general decadencia; lo que tuvo también de idealidad, desviada sin duda, pero llena de ingenuas ilusiones, lo que haya representado en cuanto a anhelos de reforma y de perfección, bien que exaltados y turbulentos, todo ello ha sido ignominiosamente prostituido y sacrificado en estos últimos años.»

RESTABLECIMIENTO PROVISIONAL DE LA GENERALITAT

Restaurada la Monarquía y aprobada la Ley para la Reforma Política de diciembre de 1976, se comenzó a bosquejar la futura Constitución. El 27 de enero de 1977 se reunió en Madrid la comisión negociadora denominada «de los nueve», a la que asistieron, entre otros, Francisco Fernández Ordóñez, Joaquín Satrústegui, Felipe González, Antón Canyellas y Enrique Tierno Galván. En aquella reunión se elaboró un documento en el que se decía literalmente: «La descentralización del Estado, para adecuarlo a las exigencias que plantea el carácter plurinacional y plurirregional de España, es una necesidad urgente.»

En las elecciones generales el 15 de junio de 1977, los diputados elegidos en Cataluña fueron mayoritariamente de signo nacionalista, pues tanto los socialistas como los comunistas eran también, ante todo, catalanistas ⁴.

Los diputados y senadores elegidos nos reunimos en la sede del Parlament (se excluyó a los senadores de designación real) en la llamada Asamblea de Parlamentarios, para deliberar sobre el restablecimiento del Estatuto y el retorno de Tarradellas, que había sido elegido presidente de la Generalitat el 5 de agosto de 1954 en la sede de la Embajada de la República Española en Méjico, con asistencia de nueve diputados del Parlament en el exilio. Como era previsible, la «Asamblea» acordó solicitar el restablecimiento del Estatut y el regreso de Tarradellas. La multitudinaria celebración de la Diada del 11 de septiembre se hizo al grito de «Llibertat, amnistia i Estatut d'Autonomia». Ante esta presión política, el Gobierno Suárez dictó un Real Decreto-Ley, de 29 de septiembre de 1977, por virtud del cual se restableció con carácter provisional la Generalitat y se nombró por Real Decreto presidente a Tarradellas.

EL ESTATUTO DE 1979

Hallándose todavía en curso los debates sobre la Constitución en el Senado, se reunió en el Parador de Sau la Comisión de los Veinte, de la que formé parte, designada por la llamada Asamblea de Parlamentarios Catalanes para redactar el Proyecto de Estatuto de Cataluña (*Estatut de Sau*).

Tan pronto fue promulgada la Constitución, se presentó a las Cortes el proyecto de Estatuto de Cataluña que, una vez tramitado como Ley Orgánica, fue sancionado por el Rey el 18 de diciembre de 1979, con el siguiente Preámbulo: «Para hacer realidad el deseo inalienable de Cataluña al autogobierno, los parlamentarios catalanes proponen, la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados acuerda, el pueblo catalán confirma y las Cortes Generales ratifican el presente Estatuto.» En el mismo Preámbulo se lee: «Cataluña, ejerciendo el derecho a la autonomía que la Constitución reconoce y garantiza a las nacionalidades y regiones que integran España, manifiesta su voluntad de constituirse en Comunidad Autónoma» (...) «El presente Estatuto es la expresión de la identidad colectiva de Cataluña y define sus instituciones y sus relaciones con el Estado en un marco

⁴ De los 47 diputados elegidos por las cuatro provincias catalanas, treinta y seis eran de signo nacionalista: 18 se integraron en el grupo parlamentario de la minoría catalana; 15, en el grupo Socialistas de Catalunya, y 8 en el grupo parlamentario Comunista.

de libre solidaridad con las restantes nacionalidades y regiones. Esta solidaridad es la garantía de la auténtica unidad de todos los pueblos de España.»

Como colofón de este largo itinerario, me parece oportuno recordar las palabras pronunciadas por Cambó en las Cortes republicanas el 13 de septiembre de 1934: «Pasará este Parlamento, desaparecerán todos los partidos que están aquí representados, caerán regímenes y el hecho vivo de Cataluña subsistirá. Y España también. Y España será tanto más fuerte en cuanto de ella surjan personalidades regionales vigorosas.»

